Tema: Desafecta del uso público superficie calles, Kau y Tolhuin y transfiere a Polígonos 1,2,3 al IPV.
Fecha: 23/06/2016.
B.O.M. N°: 550.

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3546 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en la parcela Y-2000-47NAR y 47VR;
que las viviendas con frentes sobre la calle Kau entre la calle Yahgan y el Mar Argentino se han asentado a una distancia de 3,00 mts. respecto de la línea municipal de la parcela 47NAR;
que las viviendas con frentes sobre la calle Kau entre las calles Hoiken y Yahgan se han asentado a una distancia de 0,65 mts respecto de la línea municipal de la parcela 47NAR;
que la calle Tolhuin comprendida entre las parcelas 47NAR y 47VR ha sido ocupada por viviendas familiares;
que los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de las fracciones identificadas como Polígono 1, Polígono 2 y Polígono 3 en el plano que acompaña a la presente, y la unificación de estas en las parcelas 47NAR y 47VR;
que dicha acción fue acordada con la Dirección de Catastro del Municipio de Rio Grande luego del análisis técnico correspondiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 1073,30 m² de la calle Kau entre la calle Yahgan y el Mar Argentino, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) **DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 110,08 m² de la calle Kau entre las calles Hoiken y Yahgan, identificada como Polígono 2, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 3) **DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 4.424,49 m² de la calle Tolhuin comprendida entre las parcelas 47NAR y 47VR, identificada como Polígono 3, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 4º) **TRANSFIERANSE** los Polígonos 1, 2 y 3 a favor del Instituto Provincial de Vivienda, a través de la suscripción del correspondiente convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, para ser unificados a las parcelas 47NAR y 47 VR conformando la Parcela 47PAR la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 5º) Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 4º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.

Art. 6º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
AUDIENCIA PÚBLICA: 21 DE JUNIO DE 2016.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.
Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-